



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
FISCALIA DE ESTADO

ES COPIA FIEL

SERGIO RAFAEL GONZÁLEZ
OFICIAL PRINCIPAL
Secc. Reg. Despacho y Contable
FISCALIA DE ESTADO

VISTO el expediente F.E. N° 26/05 caratulado "s/FISCAL ADJUNTO SOBRE INFORME INASISTENCIA A UNA AUDIENCIA"; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo tramitan actuaciones vinculadas a la inasistencia del agente David Pachtman a una audiencia fijada en la causa judicial caratulada "OCAMPO, ERNESTO c/SUCESIÓN DE MARIO PÉREZ Y OTROS s/DESPIDO".

Que en relación a ello y mediante la disposición F.E. N° 30/05 - obrante a fs. 54- el suscripto ha ordenado la instrucción de un sumario administrativo en el marco de la ley nacional N° 22.140, su decreto reglamentario N° 1.797/80 y el decreto nacional N° 1.798/80 (Reglamento de Investigaciones), designándose instructor al agente Dr. Carlos José María Chiesa, Secretario de este organismo.

Que las tareas desarrolladas en el marco de la instrucción del sumario culminaron en el *Informe del Instructor (art. 83 Reglamento Investigaciones)*, que luce a fojas 263/79.

Que según consta a fs. 282, y habiendo resuelto su clausura definitiva, el señor Instructor ha elevado las presentes actuaciones al suscripto.

Que con posterioridad a ello, a fojas 283 obra el informe del señor Fiscal Adjunto sobre el estado procesal de la causa citada en el primer considerando de la presente.

Que teniendo en cuenta lo indicado precedentemente, existen elementos de juicio suficientes para considerar la sanción a imponer al agente Pachtman como consecuencia de su responsabilidad en el hecho investigado.

Que a tal fin, y en concordancia con lo expresado por el señor Instructor en su Informe, corresponde también ponderar las circunstancias personales que afectaban al agente sumariado al momento de producirse el hecho objeto de la presente investigación, como así también sus impecables antecedentes por su actuación en este organismo.

Que el suscripto se encuentra habilitado para el dictado del presente acto administrativo en atención a las atribuciones que le confieren la ley nacional N° 22.140, su decreto reglamentario N° 1.797/80, el decreto nacional N° 1.798/80, la ley provincial N° 3 y su decreto reglamentario N° 444/92.

Por ello:

**EL FISCAL DE ESTADO DE LA PROVINCIA
DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Imponer al agente David Pachtman una sanción disciplinaria consistente en Apercibimiento, de conformidad con lo dispuesto en el inciso a) del artículo 30° de la ley nacional N° 22.140, por encuadrarse su conducta en lo establecido en el inciso d) de su artículo 31°, y en el inciso e) de este último respecto a los incisos a) y c) del artículo 27° de la citada norma.

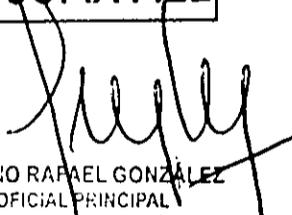
ARTÍCULO 2°.- Notifíquese al agente David Pachtman. Déjese constancia en su legajo personal. Pásese para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN FISCALÍA DE ESTADO N° 76 /05

Ushuaia, 22 DIC. 2005


MARÍA J. MARTÍNEZ DE SUCRÉ
FISCAL DE ESTADO
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL


SERGIO RAFAEL GONZÁLEZ
OFICIAL PRINCIPAL
Secc. Reg. Despacho y Contable
FISCALIA DE ESTADO

Notificado:


David Pachtman
26/12/05